



ANEXO N° 01

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios

1	Datos del documento	Número de informe	N° 068-2023-MDP/COMPRE/ULP.		
		Fecha de informe	31/10/2023		
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ACTIVIDAD "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"		

Antecedentes

Los bienes solicitados con INFORME N°4229-2023/MDP/GDAE/HGS/G; por GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO, materia de esta contratación cumple con las condiciones para aplicar el procedimiento de selección Comparación de Precios; a) Como responsable del órgano encargado de las contrataciones, para hacer presente el informe técnico materia del objeto de contratación. b) Con la referencia a la procedencia del empleo del tipo de procedimiento de selección de COMPARACIÓN DE PRECIOS, el mismo que de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 25° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; concordante con lo dispuesto en los artículos 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, su aplicación resulta procedente, situación que amerita comunicar a su despacho que se efectuara dicha Contratación.

Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general		¿Cumple con la condición?	
		Sí Cumple	No Cumple
a.	Disponibilidad inmediata	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Los bienes solicitados de la presente contratación cumplen con la condiciones de uso y disponibilidad inmediata, así mismo son comercializados en la indagaciones del mercado y sustenta el cumplimiento de la condición.		
b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Los bienes solicitados de la presente contratación cumplen con la condiciones de las especificaciones técnicas de fácil obtención en el mercado, debido que la gran cantidad de proveedores cumplen con la existencia en stock de los bienes requeridos.		
c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Los bienes solicitados de la presente contratación, los precios ofrecidas son estándar en el mercado, en iguales condiciones indagadas por distintos proveedores que presentaron la solicitud de cotización.		

Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.

Conclusiones:

Finalmente consideramos que el Bien a contratar, es procedente adquirirlo bajo el método de contratación comparación de precios por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes; por otro lado; debemos indicar que los sistemas administrativos, nos insta a estar permanentemente actualizado en las herramientas de gestión de la administración pública, con el objetivo de asegurar el uso eficiente de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo esta perspectiva; el procedimiento de selección de la comparación de precios, constituye un instrumento legal de acciones inmediatas, por lo que se proceera a contratar el Servicio. Bajo los principios normativos de la ley de contrataciones del estado y la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables a la comparación de precios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
ABASTECIMIENTO RECIBIDO
06 NOV 2023
Exp. N° 21705 Folios: 1 Exp.
11:30 Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Lic. Adm. Edgar Vega Neyra
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

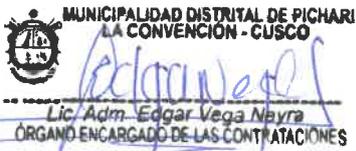
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
06 NOV 2023
Reg N° 78815 Folios: 1 Exp.
10:26 Firma: [Firma]

Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones.



ANEXO N° 02

Solicitud de cotización

1	Número y fecha del documento	Número	N° 068-2023-MDP/COMPRE/ULP.			
		Fecha	06/11/2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI			
		RUC	20317337150			
		Dirección	el Jr. Cesar Vallejo S/N Plaza Principal del Distrito de Pichari			
		Teléfono(s)	-			
		Correo electrónico	picharimunicipalidad2023@gmail.com			
		Persona de contacto	EDGAR VEGA NEYRA			
3		Nombre o razón social				
		RUC				
		Dirección				
		Teléfono(s)				
		Correo electrónico				
		Representante o persona de contacto				
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ACTIVIDAD "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	X	Términos de referencia	
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6						
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



ANEXO N° 03

Cotización y declaración jurada del proveedor

1	Fecha del documento	06-11-23	
Cotización			
2	2.1	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ACTIVIDAD "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple
			No cumple
	2.3	Monto total cotizado	
2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso		
Declaración jurada del proveedor			
3	Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 25 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.		
4			
Nombre, firma y sello del proveedor			

**ANEXO N° 04****Declaración jurada del proveedor**

1	Fecha del documento	06-11-23
Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)		
2	2.1 Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ACTIVIDAD "INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD A LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"
	2.2 Monto total según informe de indagación	
	2.3 Detallar documentación adjunta (proforma, pantalla de internet u otro documento que describa el bien o servicio a contratar)	
Declaración jurada del proveedor		
3	<p>Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 25 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	
4		
Nombre, firma y sello del proveedor		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS EN EL MARCO DE PLAN DE NEGOCIOS "MEJORAMIENTO DEL PROCESO REPRODUCTIVO Y CRIANZA DE TRUCHAS DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE TRUCHA DE UNIÓN SAN CRISTOBAL CUCHO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" FONDO CONCURSABLE DE PROCOMPITE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de alimento balanceado para crianza de truchas en el marco de plan de negocios "MEJORAMIENTO DEL PROCESO REPRODUCTIVO Y CRIANZA DE TRUCHAS DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE TRUCHA DE UNIÓN SAN CRISTOBAL CUCHO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO". Meta 542

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de alimentos balanceados para crianza de truchas es para mejorar la calidad de producción de truchas en la asociación de piscicultores de truchas de unión San Cristóbal del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco.

3. ANTECEDENTES

Mediante la Ley 29337-Ley PROCOMPITE, se establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en agentes Económicos Organizados. En el marco de esta Ley, La Municipalidad Distrital de Pichari, mediante **Resolución de Alcaldía N°218-2023-A-MDP/LC**, de fecha 15 junio de 2023, aprueba los planes de negocio del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023 –I, por un monto de total de cofinanciamiento de **Ocho Millones con Novecientos Noventa y Nueve Mi Cuatrocientos Cuarenta Cinco con 99/100 soles S/ 8,999,445.99** y acuerdo de consejo N°001-2023 MDP-LC de fecha 20 de enero de 2023 autoriza cofinanciar las propuestas productivas aprobando un monto **Diez Millones con 00/100 soles S/ 10,000,000.00**. para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad PROCOMPITE, se aprueban para cofinanciamiento de 55 planes de Negocio Resultado elegido la presente propuesta Productiva.

La **ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE TRUCHA DE UNIÓN SAN CRISTOBAL CUCHO**, a través de la implementación de su plan de negocio, busca ampliación de las capacidades de productivo y crianza de truchas de mejor calidad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo es seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de alimentos balanceado para proceso reproductivo de crianza de truchas, que busca incrementar los niveles de producción y calidad de crianza de truchas, para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DEL PROCESO REPRODUCTIVO Y CRIANZA DE TRUCHAS DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE TRUCHA DE UNIÓN SAN CRISTOBAL CUCHO, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Están enfocadas a mejorar las condiciones físicas para la reproducción de truchas de la capacidad productiva el proceso de la reproducción de crianza de truchas, las capacidades de los socios productores en el manejo agronómico en la etapa de la reproducción de crianza de truchas y en su comercialización y contar con una capital de trabajo mínimo para poder repotenciar la reproducción de truchas.





5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. CARACTERISTICAS GENERALES

Los bienes objeto del presente proceso deberá ser de primera calidad y de reciente reproducción y/o crianza de truchas, (con 15 a 20 días posteriores a su elaboración y/o formulación), cuya presentación será en sacos de polipropileno de 20 -50 kilogramos según corresponda, debidamente rotulados sus características y/o especificaciones técnicas del bien a adquirir con los detalles de la fecha de fabricación y fecha de vencimiento en sus respectivos envases.



5.2. DESCRIPCIÓN DE CANTIDAD DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alimento Crecimiento II	Kg	1400
Pre Inicio II (granulado)	Kg	15
Alimento Inicio II	Kg	91.35
Pre Inicio I (pulverizado)	Kg	10
Alimento Engorde	Kg	5150
Alimento Crecimiento I	Kg	525
Alimento Inicio I	Kg	250

5.3. ALIMENTOS BALANCEADOS PARA REPRODUCTIVO Y CRIANZA DE TRUCHAS

Nutriente (%)	PECES 55 SSL (Pre Inicio 1 y 2)	PECES 50 SSL (Inicio 1)	PECES 45 SSL (Inicio 2)	PECES 42 SMART (Crecimiento 1 y 2)	PECES 40 SMART (TLH y TPLH)	PECES 42 (SMART AE)	PECES 38 (SMART AE)	PECES 36 (SMART AE)	PECES 32 (SMART AE)
Proteína (Min.)	55	50	45	42	40	42	38	36	32
Lípidos (Min.)	12	12	13	15	16	18/22	25	25	25
Fibra (Max.)	2.0	2.0	2.5	3.0	3.0	2.5	2.5	2.5	2.5
Calcio (Min.)	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.5	1.5	1.5
Fósforo (Min.)	1.5	1.5	1.5	0.7	0.7	1.0	1.2	1.2	1.1
Ceniza (Max.)	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	10.0	10.0	10.0
Humedad (Max.)	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0	12.0
ED Min. (kcal/kg)	3,800	3,800	3,600	3,400	3,400	3,800/ 4,000	4,200	4,200	4,200

5.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Los ingredientes adquiridos deberán cumplir con las normas técnicas establecidas por SENASA.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
CREADO EL 09 DE AGOSTO DE 1990 - Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- D.S. N° 015-98-AG Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales - Certificado vigente de registro del producto emitido por SENASA.

5.5. EMBALAJE Y ROTULADO

5.5.1. EMBALAJE

- Material del envase: bolsa de polipropileno liso y/o tejido.
- Tipo de cerrado: cocido hilo pabilo, al tramo cocido del saco o termo sellado.
- Sacos por 20 - 50 Kg.

5.5.2. ROTULADO

- Nombre del producto.
- Forma en la que se presenta.
- Declaración de los ingredientes y aditivos (indicar nombre específico) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- Tabla nutricional.
- Peso del producto envasado.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Fecha de vencimiento (máximo 90 días posterior a la fecha de fabricación).
- Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se realizarán muestreos al azar, de 01 saco por tipo de bien entregado (por cada entrega), para el análisis de hongos y bacterias en el laboratorio de Nutrición del Centro Agronómico.

El costo de cada una de las pruebas será asumido por el contratista.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO APLICA

8. TRANSPORTE

Es responsabilidad exclusiva del contratista, la entrega de los bienes en el lugar indicado con las previsiones y seguridades; por lo que deberá asumir los gastos de transporte, así como cualquier otro concepto, hasta la entrega de los bienes a satisfacción de la entidad.

9. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega del bien al 100%.





El periodo de garantía comercial de los bienes objeto de la convocatoria mínima por un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con los compromisos establecidos normativa vigente:

- ✓ Persona Natural o jurídica con registro único de contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Estar Inscrito en el RNP – Capitulo de Bienes.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Poseer código de cuenta interbancaria registrado (CCI).

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 LUGAR ENTREGA:

La entrega de los bienes se efectuará en el almacén de la **ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE TRUCHA DE UNIÓN SAN CRISTÓBAL CUCHO**, en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención Región Cusco.

IMAGEN 01.





12.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de la entrega del bien es de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de orden de compra.

13. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. OTRAS OBLIGACIONES

13.1.1 otras obligaciones del contratista

El contratista deberá entregar los bienes, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, productos de buena calidad y garantía. En caso de presentarse observaciones durante la recepción y/o conformidad, el contratista deberá subsanar o reponer el producto, libre de todo costo.

14. SUB CONTRATACIONES

La subcontratación en la presente contratación estará prohibida.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual, estará a cargo del área usuaria, a través del residente del plan de negocio y supervisor del plan de negocio.

16. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

16.1 AREA RECEPCIONARÁ Y BRIDARA LA CONFORMIDAD

La recepción de bienes estará a cargo del almacén de la Municipalidad Distrital de Pichari, en coordinación con el residente y supervisor de planes de negocio y el presidente del AEO.

La verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas estará a cargo del residente y supervisor del plan de negocio, previa coordinación.

17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, una vez concluido los procedimientos establecidos, previo recepción y conformidad de los responsables del plan de negocios y V° B° del supervisor.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones





establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente previa prueba, se deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad del responsable del plan de negocio y Vº Bº del supervisor.
- ✓ Guía de remisión, con la recepción del responsable y supervisor del plan de negocio
- ✓ Comprobantes de pago de proveedor

18. ADELANTOS

No se otorgarán ningún tipo de adelantos

19. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

20. FORMULA DE REAJUSTES

No aplica

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es mínimo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El proveedor y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del OSCE a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el proveedor y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del OSCE.

23. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-delsistema-integrado-de-gestion-del-osce>).
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

24. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)





En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.sercicos.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?,
COMUNÍCANOS.

NOTAS:

1. La denuncia puede ser anónima.
2. Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
3. Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
4. La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado

25. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
CREADO EL 09 DE AGOSTO DE 1990 - Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

26. OTRAS PENALIDADES.

No aplica

